



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 402.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 26 de abril de 2016. **Pag 4483**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 407.-** Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que se convocan subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, en la Ciudad de Ceuta. **Pag 4403**
Pag 4484

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 403.-** Notificación a D. Anouar Majdoubi, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 388/2015. **Pag 4484**

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 406.-** Notificación a D. Bilel L'Allali Drahuch, relativa a Expediente 193/2015 Ejecución de Sentencias (Trabajos en Beneficio de la Comunidad). **Pag 4486**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 404.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de productos de alimentación para el Centro "Mediterráneo", en expte. 17/16. **Pag 4486**
- 405.-** Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de construcción, cimentación y canalización de alumbrado público en Carretera de San Antonio, en expte. 35/16. **Pag 4488**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

402.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- 1) a) Elaborar y aprobar unas instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por la Ciudad de Ceuta, sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Local, con sujeción al asesoramiento técnico que al respecto habrá de ser recabado, particularmente por lo que concierne a su legalidad, su conveniencia desde la perspectiva de la agilidad en la tramitación, resolución y seguimiento de los contratos, además de su compatibilidad con la aplicación de los criterios de libre concurrencia y objetividad en la adjudicación.
b) Convocar la Comisión de Hacienda una vez que se haya realizado ese informe.
- 2) Manifiestar la conveniencia de la incorporación de Ceuta a la Red Española de Ciudades Interculturales (RECI) y que, con carácter previo a culminar esa incorporación, realizar los estudios técnicos jurídicos que habiliten esa posibilidad.
- 3) Crear un Programa de Voluntariado Ambiental que tenga por objetivo poner en valor el patrimonio natural de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estableciendo un programa anual de actividades de formación y concienciación.
- 4) Iniciar expediente para crear la “Fundación de la Estación de Biología Marina de Ceuta”, integrada inicialmente por la Ciudad de Ceuta, Universidad de Sevilla y la Autoridad Portuaria, cuyo objeto social será la investigación, promoción y desarrollo de actividades vinculadas al patrimonio marino de la Ciudad.
- 5) Igualar los criterios de concesión de becas con el MECD.
- 6) Acometer con urgencia el acondicionamiento de todas las playas de Ceuta que así lo precisen.
- 7) Crear una Comisión de estudio encargada de analizar la viabilidad de implantar ayudas al alquiler destinadas al colectivo joven de nuestra ciudad, así como cuantas otras medidas que puedan facilitar las posibilidades de emancipación de los y las jóvenes ceutíes.
- 8) Crear un Protocolo de actuación coordinada de atención a las víctimas de violencia de género.
- 9) Encomendar de manera expresa a la Mesa Rectora el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- 10) a) Manifiestar la conveniencia de construir y poner en marcha un Centro Polifuncional en la Bda. de Benzú capaz de albergar actividades socioeducativas y una Unidad de Trabajo Social.
b) Elaborar los informes y proyectos que acrediten su viabilidad en cuanto a emplazamiento y disponibilidad de los terrenos, prescripciones urbanísticas que deban ser tenidas en cuenta y financiación.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 12 de mayo de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

407.- Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convocan subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en la ciudad de Ceuta.

BDNS (Identif.): 305880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades colaboradoras que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, realicen las acciones de orientación profesional en Ceuta.

Segundo.- Finalidad.

Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Orden de 20 de enero de 1998 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (BOE de 23 de enero), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2.000 (BOE de 11 de febrero) y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril).

Cuarto.- Importe.

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta para el ejercicio 2016, por un importe total máximo estimado de 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 24 de mayo de 2016.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, Carlos Augusto Torrado López. P.S. (Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 6.10.2008, BOE nº 247 del día 13).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

403.- EDICTO

D. / D^ª. FCO. JAVIER BUENO MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. IA. INST. E INSTRUCCION N.5 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento FAMILIA, GUARDA CUSTODIA Y ALIMENTOS seguido a instancia de IKRAM RIAT frente a ANOUAR MAJDOUBI se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En CEUTA a 17 de mayo de 2016

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, DON ANTONIO JOSE PASTOR RANCHAL, ha visto y examinado los presentes autos de PROCEDIMIENTO ESPECIAL GUARDA Y CUSTODIA seguidos bajo el número

388/1 6, a instancia de Da IKRAM RIAT, representado por el/la procurador/a Sr/a. Ruiz Reina y asistida del/la letrado/a Sr/a. Navarro Moreno, contra D. ANOUAR MAJDOUBI, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por el/la procurador/a Sr/a. Ruiz Reina, en nombre y representación de Da IKRAM RIAT, contra D. ANOUAR MAJDOUBI fijando las siguientes medidas.

1-Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores de edad con patria potestad compartida por ambos progenitores.

2- Se atribuye al padre el siguiente régimen de visitas:

Fines de semana alternos desde el Viernes a las 19:30 horas hasta el Domingo a las 20 horas en otoño e invierno y hasta las 21 horas en primavera y verano. Si unido al fin de semana hubiere algún festivo o puentes escolar oficialmente reconocido por la delegación de educación, uno u otro serán disfrutado por el progenitor al que le corresponda tener consigo a sus hijos el fin de semana al que vayan anexos.

-En cuanto a los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano se distribuyen por mitad así:

Navidad: desde el primer día a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del día 30 de diciembre y desde ese día y hora hasta las 20 horas del día inmediatamente anterior a cuando se reanuden las clases.

B) Semana Santa: desde el Viernes de Dolores a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del Miércoles Santo y desde ese día y hora hasta las 20 horas del Domingo de Resurrección.

C) Semana Blanca: desde el Viernes a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del Miércoles y desde ese día y hora hasta las 20 horas del Domingo previo a la reanudación de las clases.

D) Verano:

Primer período

-Desde el día siguiente a que finalicen el colegio hasta el 1 de julio a las 20 horas.

-Desde el 15 de julio a las 20 horas hasta el 31 de julio a las 20 horas.

-Desde el día 15 de agosto a las 20 horas al día 31 de agosto a las 20 horas.

Segundo período

-Desde el 1 de julio a las 20 horas al 15 de julio a las 20 horas,

-Desde el 31 de julio a las 20 horas al 15 de agosto a las 20 horas.

-Desde el 31 de agosto a las 20 horas al día anterior al comienzo del colegio a las 18 horas.

Durante los períodos de vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa se interrumpen las estancias de fines de semana e intersemanales y días festivos.

Finalizados dichos períodos, se reanuda la misma alternancia de fines de semana que tenían antes del período vacacional (ejemplo: si el fin de semana anterior al período de vacaciones el padre estuvo con los menores, una vez finalizado el período de vacaciones, corresponderá a la madre el primer fin de semana tras las vacaciones).

Las recogidas y entregas de los menores se realizarán en el domicilio de la madre.

En los períodos vacacionales en caso de desacuerdo al padre le corresponderá elegir el primer período en los años impares y a la madre en los años pares.

-Comunicación y viajes de los menores, el progenitor que en cada momento se encuentre con los menores deberá facilitar al otro la comunicación con los mismos, fijándose como horario desde las 19 horas a las 20 horas, a fin de evitar que el ritmo normal de los menores se vea alterado.

En el caso de que los menores se pusieran enfermos o estuvieran accidentados, el progenitor que los tenga deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del otro y facilitarle las visitas allí donde estuvieren, fijándose como horario, en defecto de acuerdo, de las 18 horas a las 20 horas.

Durante los períodos vacacionales, cada progenitor deberá comunicar al otro el lugar en que se encuentren los menores, así como el número de teléfono de contacto.

Supuesto que los menores realizaran viaje fuera de su localidad, deberá ser previamente comunicado al progenitor que no vaya a ir con él y si el viaje, fuera al extranjero, el progenitor que vaya a viajar con él, previamente, deberá tener la autorización escrita del otro progenitor.

Este juzgador no cree necesario fijar un régimen de visitas en lo que se refiere al cumpleaños de los menores y festividad del día del padre y de la madre, ya que en caso contrario supondría tener a los menores de un sitio a otro de forma continua con el consiguiente perjuicio. Ello no impide que el progenitor que no lo tenga consigo esos días pueda comunicarse por teléfono con ellos en horario de 19 a 20 horas siempre que no se interrumpan sus actividades diarias.

3-Se fija una **pensión de alimentos** a favor de los hijos y a cargo del padre de 125 euros al mes por niño (250 euros al mes en total) en concepto de alimentos para los hijos, al margen del 50% de los gastos extraordinarios que los mismos puedan tener.

No ha lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos.

Notifíquese la presente resolución al Mº Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ANOUAR MAJDOUBI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a dieciocho de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

406.- EDICTO

Don **PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000193/2015 por EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a BILEL L'ALLALI DRAHUCH en el que se dictó DECRETO en fecha 08.03.2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado **BILEL L'ALLALI DRAHUCH con DNI 45119011^a**, DEJANDO NOTA BASTANTE ENLOS LIBROS REGISTROS”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este juzgado del penado a BILEL L'ALLALI DRAHUCH de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a cinco de Mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

404.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 17/16

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO MEDITERRANEO
- b. **Plazo de ejecución:** DOS (2) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 84.000,00€
- b. **Valor estimado del contrato:** 168.000,00€

5. Garantía provisional:

- o No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de mayo de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Rodolfo Croce Clavero

405.- ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
c. **Número de expediente:** 35/16

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CIMENTACIÓN Y CANALIZACIÓN ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE SAN ANTONIO
b. **Plazo de ejecución:** TREINTA (30) NATURALES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 125.308,80 € (importe del contrato 113.917,09 € + 10% 11.391,71 €)
b. **Valor estimado del contrato:** 113.917,09 €

5. Garantía provisional:

- o No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio mas bajo: 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de clausulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de mayo de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —